



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA 38-17

VISTO:

La solicitud del Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de fecha 14 de junio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 14 de junio de 2017, el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos solicita al Ejecutivo Municipal, quien a su vez remite dicha solicitud a éste Honorable cuerpo que se conceda contemplar la posibilidad de Financiar la Mano de Obra para la ejecución de 60 Metros Lineales de Drenajes en la Manzana 411 y 359 frente a Calle Los Horneros, e/ calles Las Golondrinas y Los Gorriones del Barrio 21 de Septiembre de nuestra Ciudad.-

Que es necesario que dicha Contratación de Mano de Obra sea financiada con Fondos del Fondo Provincial Solidario, AFECTÁNDOSE a la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 02.02.01.02.05.10.00 "Drenajes" del presupuesto en vigencia.

Que para dicha Contratación de Mano de Obra se estimó un presupuesto de Pesos cuarenta mil ochocientos con 00/100 (\$ 40.800,00).

Que la Contratación de referencia puede exceder HASTA un 19,99 % del Presupuesto Oficial mencionado ut supra.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORIZACE al Ejecutivo Municipal a financiar la Mano de Obra para la Ejecución de 60 Metros Lineales de Drenajes en la Manzana 411 y 359 frente a Calle Los Horneros, e/ calles Las Golondrinas y Los Gorriones del Barrio 21 de Septiembre de nuestra Ciudad, con el Fondo Provincial de la Soja.

Artículo 2º: DISPONESE que la Contratación de Mano de Obra de referencia se contabilice en la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 02.02.01.02.05.10.00 "Drenajes" del presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: ABONASE el pago de la Contratación de Mano de Obra, con fondos del "Fondo Provincial Solidario".

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -

Artículo 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido ARCHIVESE. -

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15-17 DEL 22 junio de 2017-
Apóstoles, Mnes. 23 de junio 2017.-**